



## **MODELO DE CONTRATO TRIPARTITO - CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Tripartito (en adelante, el “Contrato Tripartito”), que celebran:

1. De una parte, \_\_\_\_\_ (en adelante, la “La Entidad”), con domicilio electrónico en \_\_\_\_\_, y;
2. De otra parte, \_\_\_\_\_ (en adelante, el “El Contratista”), con domicilio electrónico en \_\_\_\_\_, y;
3. Como tercero, \_\_\_\_\_ (en adelante, el “El Adjudicador”), con domicilio electrónico en \_\_\_\_\_.

En conjunto, se denominarán como “Las Partes”.

Participa en el presente Contrato Tripartito el *Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú* (en adelante, “El Centro”), con domicilio físico en su sede institucional y domicilio electrónico en las cuentas asignadas para comunicaciones formales.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. La Entidad es \_\_\_\_\_.
- 1.2. El Contratista es \_\_\_\_\_.
- 1.3. El Adjudicador es un profesional independiente con experiencia relevante en prevención y resolución de disputas en contrataciones públicas y contratos de obra.
- 1.4. La Entidad ha otorgado al Contratista la buena pro del contrato de obra \_\_\_\_\_ (en adelante, el “Contrato de Obra”).
- 1.5. El Contrato de Obra establece la conformación de una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), regulada por la normativa aplicable y los Reglamentos de El Centro.
- 1.6. El propósito de la JPRD es prevenir y, de ser necesario, resolver controversias relacionadas con la ejecución del Contrato de obra, mediante la emisión de recomendaciones o decisiones vinculantes.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO TRIPARTITO**

[secretariageneral@cardcentroperu.com](mailto:secretariageneral@cardcentroperu.com)

Telf.: +51 (01) 777-3879

Av. Guardia Civil 1321, Surquillo, Oficina 303 - Lima

Av. Calmell del Solar 1164, Huancayo - Huancayo





2.1. Por el presente Contrato Tripartito, La Entidad y El Contratista contratan los servicios de El Adjudicador para desempeñarse como miembro de la JPRD, con el fin de prevenir y resolver controversias relativas al Contrato de Obra.

2.2. El Adjudicador asumirá sus funciones de manera independiente y sin subordinación a Las Partes o a El Centro.

### **CLÁUSULA TERCERA: FUNCIONES DE LA JPRD**

3.1. La JPRD supervisará la ejecución del Contrato de Obra, identificando posibles áreas de conflicto y recomendando medidas preventivas.

3.2. En caso de controversias, la JPRD fomentará el diálogo y la conciliación entre Las Partes.

3.3. Emitirá decisiones vinculantes, sujetas a revisión arbitral si alguna de Las Partes lo solicita conforme al Reglamento del Centro.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICADOR**

4.1. Actuar de forma imparcial e independiente, siguiendo los lineamientos de ética establecidos por El Centro y la normativa aplicable.

4.2. Garantizar confidencialidad y neutralidad en la gestión de conflictos y en la emisión de decisiones.

4.3. Informar cualquier impedimento o conflicto de interés que pueda afectar el desarrollo de sus funciones.

### **CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO**

5.1. La Entidad y El Contratista pagarán a El Adjudicador los honorarios establecidos por el Centro, conforme a los criterios de liquidación aprobados en el Reglamento correspondiente.

5.2. El Centro será responsable de facturar y distribuir los pagos según el cronograma acordado.

### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**

El Adjudicador desempeñará sus funciones desde la suscripción del **Acta de Inicio** hasta la culminación del Contrato de Obra o la resolución del presente Contrato Tripartito.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

7.1. El Contrato podrá resolverse por:

- Mutuo acuerdo entre Las Partes.
- Causales previstas en el Código Civil.

[secretariageneral@cardcentroperu.com](mailto:secretariageneral@cardcentroperu.com)

Telf.: +51 (01) 777-3879

Av. Guardia Civil 1321, Surquillo, Oficina 303 - Lima

Av. Calmell del Solar 1164, Huancayo - Huancayo





**CENTRO DE ARBITRAJE  
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS  
DEL CENTRO DEL PERÚ**

- Incumplimiento de las obligaciones de El Adjudicador o de Las Partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier disputa derivada del presente Contrato será resuelta mediante arbitraje, organizado y administrado por el Centro, conforme a sus Reglamentos.

**CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

9.1. Las Partes fijan como domicilio los indicados al inicio del presente documento.

9.2. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse al Centro y a las demás Partes por escrito.

Firmado en señal de conformidad en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

---

**La Entidad**

---

**El Contratista**

---

**El Centro**

---

**El Adjudicador**

[secretariageneral@cardcentroperu.com](mailto:secretariageneral@cardcentroperu.com)

Tel.: +51 (01) 777-3879

Av. Guardia Civil 1321, Surquillo, Oficina 303 - Lima

Av. Calmell del Solar 1164, Huancayo - Huancayo

